Ibagué – Tolima 28 de abril del 2025

Señora Teniente Coronel.
DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO
Gerente del Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-131-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA TOMA DE GLUCOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES BICAI 17 - BIPAT 16 – BITER 6 Y BATOT 18 UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Respetuosamente me permito informar mediante la evaluación técnica el resultado de las ofertas presentadas, dentro del proceso MC-131-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025.

OFERTAS RECIBIDAS


Ver oferta: Ref: PRESENTACION PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 131 – MDN –DISAN–CENTRAL A...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Información general

Nombre de la oferta: PRESENTACION PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 131 – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2025
Número del proceso: MC-131-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025
Tipo: Total
Estado: Oferta en evaluación
Proveedor: DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S
COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 901622378
Responsable: EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	3 horas de tiempo transcurrido (23/04/2025 8:53:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OFERTA A EVALUAR

Nombre de la oferta: PRESENTACION PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 131 – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2025
Número del proceso: MC-131-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025
Presentada el 23 de abril de 2025 8:53 AM;
por valor de: $49.000.000.00
Oferente: DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S
Número de documento NIT 901622378
Representante Legal: EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES
C.C. No. 93409403

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	41116201	TIRILLA REACTIVA, CUANTITATIVA DE NIVELES DE AZUCAR EN SANGRE POR ASPIRACIÓN CAPILAR CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 10 O 20 A 600 MG/DL, CON UN TIEMPO DE LECTURA NO SUPERIOR A 10SEGUNDOS. VOLUMEN DE LA MUESTRA MENOR A 0.3UL HASTA 2UL CON GLUCOMETRO PORTATILCON APOYO TECNOLOGICO. (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)	CAJA	CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD		
2	41116201	SENSORES MINIMAMENTE INVASIVOS ALTURA 0,5 CM Y DIÁMETRO 3,5 CM. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: UNA PILA DE ÓXIDO DE PLATA. RESISTENCIA AL AGUA 1 METRO DE PROFUNDIDAD DURANTE UN MÁXIMO DE 30 MINUTOS. QUE RECOLECTA LA INFORMACION DE LA GLUCOSA PARA LECTOR DE GLUCOMETRIA. EL SENSOR DEBE PODERSE UBICAR EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR DEL BRAZO O ABDOMEN. CON UN DISPOSITIVO DESECHABLE Y SIMPLE (APLICADOR) EN APOYO TECNOLOGICO LECTOR. RECOLECCION DE INFORMACIÓN DE LA GLUCOSA EN UN RAPIDO ESCANEO DE UN SEGUNDO. QUE REPORTE GRÁFICOS E INFORMES COMPLETOS Y ENTENDIBLES PARA MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA LOS NIVELES CON DEMARCACION DE LA TENDENCIA CON CADA LECTURA DE GLUCOSA. FACIL DE MANIPULAR (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO).	UNIDAD	SENSOR	UNIDAD		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El contratista en correspondencia a su oferta acreditara que cada uno de los elementos cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, relacionadas en la invitación pública como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden así:

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y

procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

#	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PARA ITEM 1 Y 2	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO El proponente debe adjuntar Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante y/o distribuidor (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.	X	
2	REGISTRO INVIMA SANITARIO El proponente debe adjuntar Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados. El Material ofertado al ESM BAS 06 deberá tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar en medio magnético los registros sanitarios.	X	
3	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO El oferente deberá allegar junto con su oferta: para los comercializadores, importadores y/o a los que cumplan procesos de transporte, transporte, almacenaje, bodegaje y demás; se requiere el Certificado de Capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente vigente para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA. Para los distribuidores se requiere Acta de inspección de Vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaria de Salud componente distrital o departamental vigente)	X	
4	EMPAQUE COMERCIAL El oferente deberá certificar que el material debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.	X	
5	CARTA DE COMPROMISO El proponente debe adjuntar carta de compromiso describiendo: Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del ESM BAS 06 lo solicite por escrito o medio electrónico. **En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas.** El oferente debe incluir la logística necesaria para que dicha entrega de bienes y esta sea realizada en el ESM BAS 06, ubicado en el Cantón Militar Batallón “coronel Jaime Rooke” Kilometro 3 Vía Armenia de la ciudad de Ibagué - Tolima. El procedimiento de entrega deberá realizarse de manera controlada, de ello quedará constancia escrita la cual será verificada por el supervisor del contrato. Todas estas especificaciones, han sido plasmadas en los documentos del proceso, con el fin de llevar un control detallado sobre la ejecución del mismo **TRANSPORTE**: Deberá contar con las normas mínimas de preservación y manejo de elementos delicados, con su respectivo embalaje y sellos de seguridad. **ALMACENAMIENTO:** La Entidad se encarga del almacenamiento en el almacén del ESM BAS 06 y la coordinación con los satélites para su distribución	X	

#	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PARA ITEM 1 Y 2	CUMPLE	NO CUMPLE
6	FECHA DE VENCIMIENTO Deberá adjuntar Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento de un mínimo requerido de 24 meses. Contados a partir de la entrega al almacén del ESM BAS 06. Para la recepción técnica en el Almacén del ESM BAS 06 la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.	X	
7	APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO El oferente deberá adjuntar Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del ESM BAS 06. **Entiéndase como apoyo post venta**: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del ESM BAS 06. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en el área correspondiente, en el momento en el que el ESM lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en el almacén y supervisor de contrato para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados. **Entiéndase como apoyo tecnológico:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes. - Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, además deberá indicar claramente: El oferente deberá certificar que realizará entrega de un glucómetro por cada 300 tirillas y que sean compatibles con las tirillas ofertadas. (EN APOYO TECNOLOGICO). A. El contratista deberá certificar que se compromete a realizar el cambio del equipo (glucómetro 01) en dado caso de falla, calibración o daño del mismo por la condición de garantía. B. El oferente deberá certificar que entregará por cada tirilla (unidad) 01 lanceta con las siguientes especificaciones técnicas: ▪ Elemento desechable estéril de uso individual. ▪ Punto de punción dedo ▪ Diámetro de la aguja de 30 a 32G. Profundidad de penetración entre 1 y 1.8 milímetros con el fin de permitir un volumen de muestra satisfactorio. C. Para el ITEM 2. El oferente deberá certificar que realizará entrega de un LECTOR por cada 14 SENSORES y que sean compatibles con los sensores ofertados. (EN APOYO TECNOLOGICO).	X	
8	**DEVOLUCIONES:** Por reporte medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Material que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes que afecte la calidad del producto, dentro de los 05 días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa.	X	

#	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PARA ITEM 1 Y 2	CUMPLE	NO CUMPLE
9	Certificación de existencias de los elementos ofertados: el oferente deberá certificar en documento independiente que garantiza la disponibilidad permanente del suministro con el fin de cubrir el 100% en una entrega previa coordinación con supervisor de contrato.	X	
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente debe acreditar en documento independiente que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación para la entrega, dentro de los términos previstos y en el ESM BAS 06.	X	

EXPERIENCIA

"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 5 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, CUYO OBJETO SEA IGUAL O GUARDE RELACIÓN DIRECTA AL DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. NIT de la empresa contratante. 3. Cargo de quien expide la certificación. 4. Fecha de la certificación. 5. Nombre o razón social del contratista. 6. Objeto del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. 8. Valor del Contrato. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al	X	

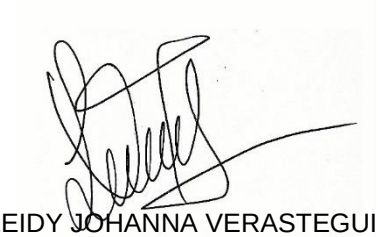
proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. NOTA. NO se aceptan auto certificaciones VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N° 05 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la		

información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

El comité técnico Evaluador determina que la oferta presentada por el oferente**, *CUMPLE***.

Una vez cumplido el termino de subsanación de la primera evaluación técnica, se puede observar que el oferente allego dentro del término de traslado los documentos requeridos, por tal razón y una vez verificados todos los documentos de subsanación se puede observar el cumplimiento de los mismos, en consecuencia, se habilita técnicamente a el oferente.



CP LEIDY JOHANNA VERASTEGUI
Comité Técnico Evaluador ESMBAS06